

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN DE HIPERTENSIÓN PULMONAR DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. HUGO MENDOZA

ENTRE: De una parte, el **HOSPITAL PEDIATRICO DR. HUGO MENDOZA**, institución pública, con el RNC 4-30-13509-7, con su domicilio social en la Avenida Konrad Adenauer (Charles de Gaulle), Villa Melia, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, debidamente representada por su Directora General, la **DRA. TERESA DHAMELISSE THEN VANDERHORST**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, doctora en medicina, domiciliada y residente en esta ciudad, queda entendido que en lo sucesivo se denomina **LA PRIMERA PARTE**, o el HPHM, y de la otra parte:

La **FUNDACIÓN DE HIPERTENSIÓN PULMONAR DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, institución privada sin fines de lucro, fundada con la finalidad de contribuir a prevenir, a detectar y concientizar sobre la problemática de la hipertensión pulmonar en la República Dominicana con su domicilio y asiento principal Calle Simón Bello No. 8, Villa España, Santo Domingo Norte, debidamente representada la **SRA. ELBA ALTAGRACIA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, la cual en lo adelante y para los fines del presente convenio se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

PREAMBULO

Antecedentes. LA PRIMERA PARTE Y LA SEGUNDA PARTE se proponen ejecutar un acuerdo de colaboración dirigido a favorecer el logro de los objetivos de ambas instituciones; en favor del bienestar de la niñez dominicana y de la población infantil de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que para la PRIMERA PARTE este convenio es parte de su compromiso establecido con las comunidades del municipio de Santo Domingo Norte y con la nación dominicana, así como de un modelo de gestión de la calidad que destaca la necesidad llevar a cabo acciones para mejorar la información disponible sobre los distintos males que afectan a los niños, niñas y adolescentes, así como para concientizar sobre su origen, incidencia y prevención.

CONSIDERANDO: Que para la segunda parte, la realización de acuerdos de colaboración con instituciones que, como la primera parte, están preocupadas por la población infantil, en particular la afectada por la hipertensión pulmonar, contribuye a alcanzar sus objetivos institucionales.

CONSIDERANDO: Que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente convenio de colaboración.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La PRIMERA PARTE se compromete a formar parte de la red de centros de salud que facilitarán a la SEGUNDA PARTE los datos de que dispongan sobre las cantidades de pacientes afectados de hipertensión pulmonar por periodo.

SEGUNDO: La PRIMERA PARTE se compromete a facilitar su salón de conferencias para actividades de la SEGUNDA PARTE, según la disponibilidad de este, a fin de que el Hospital Pediátrico Dr. Hugo Mendoza sea sede de actividades de prevención y concientización sobre la problemática de la hipertensión pulmonar en la República Dominicana, con el compromiso de respetar las normas establecidas por la PRIMERA PARTE respecto al comportamiento dentro del Hospital Pediátrico Dr. Hugo Mendoza y el debido cuidado del mobiliario y equipos del mismo.

TERCERO: La PRIMERA PARTE se compromete a facilitar a la segunda parte la realización de charlas de concientización sobre la hipertensión pulmonar dirigidas tanto a pacientes como al personal médico, de enfermería y administrativo del Hospital Pediátrico Dr. Hugo Mendoza.

CUARTO: La PRIMERA PARTE y la SEGUNDA PARTE se comprometen en virtud de este convenio a explorar otras formas de cooperación interinstitucional para emprender otras iniciativas en favor de los niños, niñas y adolescentes afectados

TDTV

por la hipertensión pulmonar, las cuales deberán ser aprobadas previa y formalmente por los titulares de ambas organizaciones.

QUINTO: Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes firmantes y para la Notario Público actuante, en el Municipio de Santo Domingo Norte, República Dominicana, a los 27 días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018).

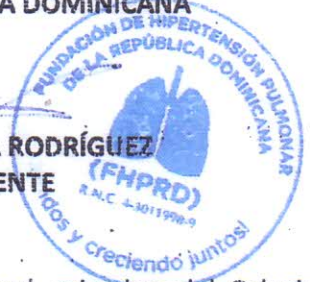
Por el HOSPITAL PEDIÁTRICO
DR. HUGO MENDOZA


DRA. TERESA DHAMELISSE THEN VANDERHORST
Directora General

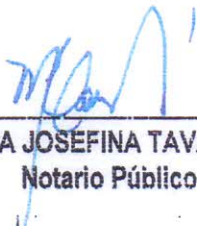


Por la FUNDACIÓN DE HIPERTENSIÓN PULMONAR
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA


ELBA ALTAGRACIA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE



Yo, DRA. MAYRA JOSEFINA TAVÁREZ ARISTY, Notario público de los del Distrito Nacional, miembro del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Matriculada con el Número 3507, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por las señoras DRA. TERESA DHAMELISSE THEN VANDERHORST y SRA. ALEXÁNDRA VENTURA DE GÓMEZ, cuyas generales y calidades constan, quienes me han declarado que esa es la forma en que ellas acostumbran a firmar todos los actos que realizan tanto en su vida pública como en la vida privada, por lo que se les debe dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo Norte, República Dominicana, a los 27 días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018). -----


DRA. MAYRA JOSEFINA TAVAREZ ARISTY
Notario Público

